

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (9) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00183-00**, informando que la demandada, mediante correo electrónico de fecha 23 de agosto del año en curso, presentó escrito de contestación de la demanda. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario.

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar al doctor **ROBERTO RODRÍGUEZ D'ALEMAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.311.746 y T.P. No. 29.833 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **CENTAURUS MENSAJEROS S.A.**, conforme con poder especial obrante a folios 67 a 69 del archivo 09 del expediente digital.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de las demandadas **CENTAURUS MENSAJEROS S.A.**
3. **CÓRRASE** traslado por el término de tres (3) días a la parte demandante a efectos de que se pronuncie sobre la excepción previa presentada por la demandada **CENTAURUS MENSAJEROS S.A.**
4. Como quiera que se encuentra trabada en su totalidad la relación jurídica procesal, **SEÑÁLESE** el día **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA JUDICIAL DE LAS DIEZ Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS; de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realiza de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberán ser enviados antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez